

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA- 004 -2022
 De 11 de julio de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**", promovido por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, persona jurídica, inscrita de acuerdo a Folio No. 155700395 del Registro Público de Panamá, conforme a la legislación panameña, cuyo Representante Legal es el señor **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ**, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-713-1493; se propone desarrollar el proyecto denominado: "**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**", en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera;

Que en virtud de lo anterior, el día 1 de julio de 2022, la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado "**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXIS BATISTA, STANLEY KU y LUIS EDUARDO VÁZQUEZ PERKINS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-068-2009, IRC-048-2020 e IRC-002-2009, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental da inicio al procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 26. Los Estudios de Impacto Ambiental deberán incluir los contenidos mínimos para la fase de admisión previstos en este artículo y en las normas ambientales vigentes, a fin de garantizar una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales que pueda generar el proyecto, obra o actividad, así como la idoneidad técnica de las medidas propuestas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.

..."

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado "**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**", se observó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a resaltar en los siguientes puntos:

1. Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 4.1, 5.1, 5.4.2, 5.6, 5.6.2, 8.2.4 y 8.3 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no cumplen con lo señalado por la norma rectora.
2. El punto **6.3**, referente a la caracterización del suelo, no fue desarrollado en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Adicionalmente le indicamos que:

- La información de las medidas de mitigación, monitoreo y cronograma de ejecución descritas en la tabla No. 17 (puntos 10.1, 10.2, 10.3, y 10.4), no es legible y se encuentra cortada. Es menester señalar que la información proporcionada en la Tabla No. 17, es borrosa.

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del cinco (5) de julio de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda No Admitir el EsIA en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 (fs. 17-18);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente; además de establecer en el numeral 6 del artículo 7 que el Ministro de Ambiente tiene entre sus facultades, delegar funciones;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

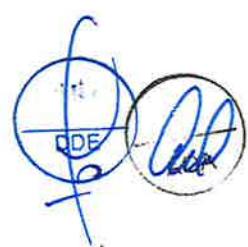
Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, promovido por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, a la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**



ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

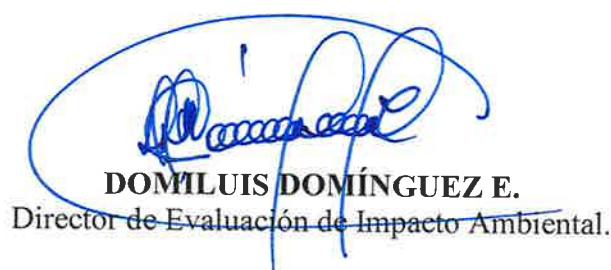
ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, en el plazo de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11.) días, del mes de julio, del dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Resolución</u>	
Fecha: <u>21/07/22</u>	Hora <u>12:44</u>
Notificador: <u>Tatiana Alvarado</u>	
Retirado por <u>José Pérez</u>	



Panamá, 12 de julio de 2022

22

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente

Por medio de la presente yo **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ**, con cedula de identidad personal No. 8-713-1493, Representante Legal de **Grupo Comercial Santiago, S.A.**, sociedad que es promotora del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES", me notifico por escrito de la resolución No. DEIA-XIA-006-2022 Y a la vez autorizo al Señor **ALEXIS OMAR BATISTA MORENO** con cedula de identidad personal No. 6-702-2124 para que retire la documentación.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted.





CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ
Cedula No. 8-713-1493
Email: caospiegel@hotmail.com
Tel. 958-7113
Cel. 6612-8156
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383. CERTIFICO QUE: las firmas anteriores: Carlos -
Alejandro Spiegel López Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas por los firmantes.
Santiago, 12 JUL 2022

100024776854 Anexo A folio 9704-203
TESTIGO TESTIGO

José David
LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alexis Omar
Batista Moreno

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUL-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA,CHITRÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 26-JUL-2021 EXPIRA: 03-FEB-2026

6-702-2124



Alexis J. Batista Moreno

This copy is the original
[Signature]
26/07/2021



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 11/JULIO/2022

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: LEGAL-DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, la resolución que resuelve no admitir la solicitud de evaluación del proyecto denominado "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES".

Adjunto expediente No. IID-048-2022 (18 fojas útiles)

EsIA (208 fojas útiles)

//ao



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 5 DE JULIO DE 2022

Para : Asesoría Legal/DEIA De: DEEIA

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo, del proyecto, itulado "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES" promovido por la sociedad GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-D-048-2022

Sin otra particularidad, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/amc

Reyesado P.
Anatilia Cañuelo
Jefa del Departamento de Evaluación

Delys
1:42 P.M.
5/7/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	1 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	5 DE JULIO DE 2022
PROYECTO:	PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009) STANLEY KU (IRC-048-2020) LUIS VÁZQUEZ PERKINS (IRC-002-2009)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO LOS CANELOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación del sitio y la construcción de una edificación tipo galera cerrada, para una planta incineradora de desechos hospitalarios e industriales.

El área desarrollar cuenta con tres (3) cuartos fríos, urnas, sala de cremación, galera, dos (2) incineradores de desechos hospitalarios, área de cenizas y depósitos., taller y lavados, centrifugadora, tanque de combustible, lavandería, baños, comedor, oficina, estacionamientos y tanque de reserva, baños y biodigestor.

El área total del proyecto es de 3, 025 m² y la inversión es por 2.5 millones de balboas.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 4.1, 5.1, 5.4.2, 5.6, 5.6.2, 8.2.4 y 8.3 presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
2. El punto **6.3 Caracterización del suelo**, no fue desarrollado en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no cumple con el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Adicionalmente le indicamos que:

- Para los puntos 10.1, 10.2, 10.3, y 10.4, se indica que las medidas de mitigación, monitoreo y cronograma de ejecución se encuentran descritos en la tabla No. 17, sin embargo, en el Estudio de Impacto Ambiental en físico, las actividades descritas en dicha tabla (página 94-112) no son legibles y se encuentra la información cortada. Adicionalmente, en el digital como en el documento en físico, en algunas partes la información proporcionada en la Tabla No. 17 es un poco borrosa.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**”, promovido por **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES

PROMOTOR: GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-048-2022

FECHA DE ENTRADA: 1 DE JULIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEXIS BATISTA IRC-068-2009/ STANLEY KU IRC-048-2020/ LUIS VÁZQUEZ IRC-002-2009

REVISADO POR: ANA MERCEDES CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		

5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados		X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo		X	No se desarrolló el punto
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		

7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	El título no coincide con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Alexis Batista	IRC-068-2009	DEIA-ARC-012-2202-2021	✓		
Stanley Ku	IRC-048-2020		✓		
Luis Eduardo Vázquez Perkins	IRC-002-2009	DEIA-ARC-028-1703-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES"

Categoría: II

PROMOTOR

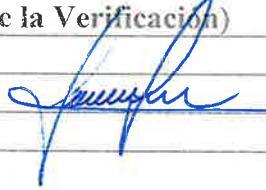
Promotora: **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: <u>CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ</u>	Cédula: 8-713-1493
---	--------------------

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	05/07/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	05/07/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 092-2022

PROYECTO: PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES

PROMOTOR: GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **01** MES **JULIO** AÑO **2022**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 Tomo (EsIA Original y copia)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cd y 1 una memoria
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alexis Batista

Cedula: 6-702-7124

Correo: iny.alaxis

Teléfono: 6738-6823

Firma: Alexo Batista

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianelas Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MARÍA DE GRACIA

Firma: MG

DEIA-II-D-092-2022

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

63645-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO,S.A / 155700395-2-2020 DV 86	<u>Fecha del Recibo</u>	25/11/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	00003	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO MEDIANTE B/3.00 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO:PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS .

Día	Mes	Año	Hora
26	11	2021	08:20:57 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Ambiente

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 203762

Fecha de Emisión:

29	06	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Válidez:

20	07	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.

Representante Legal:

CARLOS ALEJANDRO SPIGEL

Inscrita:

Tutor	Rolfo	Ayudante	Rolfo
Firma	430760395		
Foto	Imagen	Documento	Firma

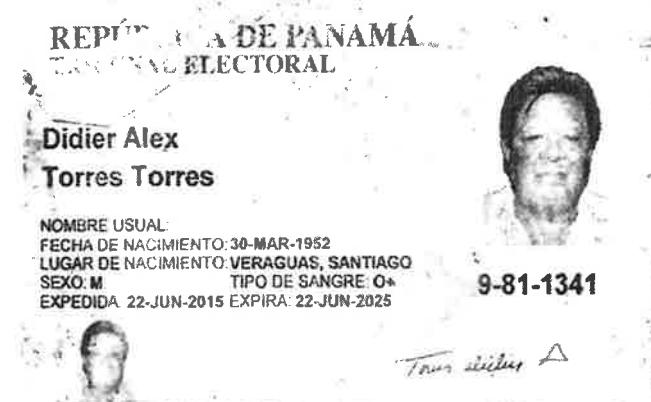
Este certificado es válido, con suánchez del Ministerio de Ambiente, a la fecha de expedición de este certificado.

Certificación válida por 30 días.

Firmado

Director Nacional

7



CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público,



CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA H.

23 DIC 2021

7

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber **DIDIER ALEXIS TORRES TORRES**, con cédula de identidad personal No. 8-81-1341, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominarán **EL ARRENDADOR**, por una parte; y, por la otra, **CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ**, varón, nacional de panameño, mayor de edad, con cédula No. 8-713-1493, actuando en nombre y representación de la sociedad **GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.**, inscrita al folio 155700395 del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento con opción a compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Inmueble). **EL ARRENDADOR** le da para su uso a **EL ARRENDATARIO** un polígono con una extensión de 1.00 Has, cuyas medidas y linderos están determinados en el croquis y vistas digitales (adjuntas), ubicado dentro de la Finca con Número 6178, código de ubicación 6601, con dirección en La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, en adelante **EL TERRENO**, demás medidas y linderos que se describen en el Registro Público de Panamá.

PARÁGRAFO: Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato de arrendamiento está sustentado en las medidas y aproximaciones consignadas en el dibujo o croquis (no oficial), adjunto al presente documento y que estará suscrito por ambas partes en muestras de aceptación.

SEGUNDO: (Canon de arrendamiento). **EL ARRENDATARIO** se compromete al pago de **mil balboas** (B/. 500.00) mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en concepto de canon de arrendamiento, contados a partir del día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), adicional al depósito de mil balboas (B/. 500.00) pagados a la firma de este contrato.

TERCERO: (Mora). **EL ARRENDADOR** podrá dar por rescindido el contrato y exigir la totalidad de los cánones pendientes, así como exigir por vía judicial el lanzamiento de **EL ARRENDATARIO**, cuando incumpliere dos (2) o más cánones o alguna otra cláusula del contrato de arrendamiento. Entendiendo del mismo modo, que **EL ARRENDATARIO** perderá el derecho de hacer uso del inmueble, desde el momento en que se constituya en mora.

CUARTO: (Duración). El presente contrato tendrá una duración de dos (2) año, contado a partir de día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Dicho contrato no será prorrogable, salvo acuerdo escrito que así lo designe previo al vencimiento. Sin embargo, **EL ARRENDADOR**, podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada, sin necesidad de aviso previo, en caso de incumplimiento de al menos una de las cláusulas de este contrato; o unilateralmente notificando con 3 meses de antelación al **ARRENDATARIO**.

QUINTO: **EL ARRENDATARIO** se obliga que, al finalizar el presente contrato, entregará el inmueble al **ARRENDADOR**, en el mismo estado en que lo recibe. Sin embargo, las mejoras (edificaciones fijas, carreteras y cercas) entrarán a formar parte del inmueble, sin posibilidad de que las mismas sean sacadas, arrancadas, destruidas, demolidas, trasladadas o disminuidas por cualquier forma, con excepción de las tinas, maquinaria, bombas y demás equipos concernientes a las operaciones de su actividad económica.

SEXTO: (Depósito). **EL ARRENDATARIO**, se obliga a consignar la suma de mil balboas (B/. 500.00), en concepto de depósito por el correspondiente contrato, que será devuelto, al momento de la terminación del arrendamiento, siempre y cuando no existan daños o reparaciones que realizar en el polígono objeto de contrato o en demás áreas adyacentes ocasionadas durante la vigencia del contrato o como consecuencia de la ocupación, uso o presencia de maquinaria, personal o vehículos, producto de la operación del negocio de **EL ARRENDATARIO** y no del desgaste ordinario por uso u ocupación.

SÉPTIMO: EL ARRENDATARIO conviene en no subarrendar sin el permiso previo y expreso del ARRENDADOR.

OCTAVO. EL ARRENDATARIO conviene en:

- a) Usar el inmueble como diligente padre de familia.
- b) No efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento previo y expreso del ARRENDADOR, salvo las que sean necesarias para permitir la ocupación adecuada del inmueble.
- c) Permitir al ARRENDADOR, previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado para verificar su estado de conservación, a fin de determinar las reparaciones que sean necesarias.
- d) Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.
- e) Comunicar al ARRENDADOR en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al inmueble arrendado.
- f) Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado.
- g) Pagar los gastos que el ARRENDADOR tenga que efectuar en concepto de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando estos le sean imputables y que no correspondan al deterioro ordinario o natural por el uso de las cosas o el transcurrir del tiempo.
- h) Acatar y respetar las normas de protección ambiental, vida silvestre y salubridad,

NOVENO: EL ARRENDADOR conviene en:

- a) Facilitar cualquier documento, certificación o registro que sea necesario para que el ARRENDATARIO pueda hacer uso y disfrute del terreno arrendado.
- b) Efectuar las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en estado de servir para el uso a que ha sido destinado.
- c) Garantizar al ARRENDATARIO el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el Contrato.
- d) Emitir la factura (fiscal) correspondiente al pago del canon de arrendamiento, a favor de EL ARRENDATARIO.
- e) Entregar el terreno en buenas condiciones: limpio y apto para ocupación.

DÉCIMO: Acuerdan las partes que, durante la vigencia del presente contrato, EL ARRENDATARIO, tendrá la primera opción de compra sobre el polígono de terreno arrendado, que será determinada mediante mutuo acuerdo; en caso de que el ARRENDADOR inicie trámites de venta del terreno le notificara al ARRENDATARIO y este tendrá 3 meses para hacer valer su opción de compra con los precios y medidas que el ARRENDADOR especifique.

En fe de lo antes expuestos suscriben en el presente acuerdo los que en él intervienen, en la Ciudad de Santiago, el día 5 del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

EL ARRENDADOR,

EL ARRENDATARIO,


DIDIER ALEXIS TORRES TORRES

Cédula 8-81-1341


CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A.
Cédula 8-713-1493

Yo, hego constar que he colgado mi huella digital en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y es mi opinión que dichas, son lo que mejor representan mi firma.

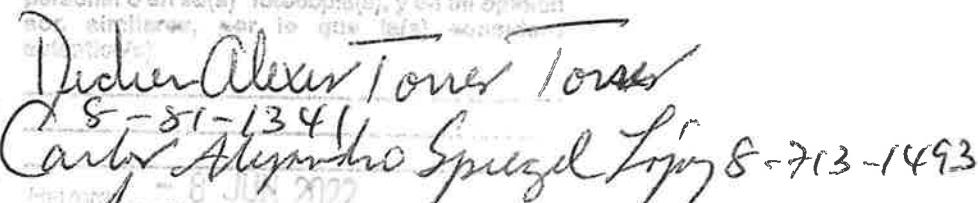

Didier Alexis Torres Torres
8-81-1341
Carlos Alejandro Spiegel Lopez 8-713-1493



Foto. Rita Belén Muñoz Gómez
Notaria Pública en Hacienda



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2021.11.09 12:54:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

4

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 417969/2021 (0) DE FECHA 11/08/2021

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTA MARÍA Código de Ubicación 6601, Folio Real № 6178 (F)
CORREGIMIENTO SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, PROVINCIA HERRERA
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 72 ha 9854 m²
VALOR DE B/. 6,390.00(SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIDIER ALEXIS TORRES TORRES(CÉDULA 9-81-1341)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: GLOBO DE TERRENO SUJETO A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ART CULOS70-71-72-140-141-142-143- DEL C DIGOAGRARIO Y 174 DEL CO DIGO ADMINISTRATIVO. PANAM , 24 DE MARZO DE 1969.SANTIAGO DE VERAGUAS, 10 DE OCTUBRE DE 2002.- AGB. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 101230, DE FECHA 10/10/2002.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 682,325.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.10% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 9 DEL FOLIO (INMUEBLE) SANTA MARÍA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6601, FOLIO REAL № 6178 (F), EL DÍA JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 333007/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 08:49 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237621



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 643BF798-E90E-467D-B9AF-5E48804A20E8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2022.06.15 15:36:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

238056/2022 (0) DE FECHA 06/15/2022

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO COMERCIAL SANTIAGO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155700395 DESDE EL MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARLOS GUILLERMO QUIROS VASQUEZ

SUSCRIPtor: YALIZ NAZARETH ABREGO CAMARENA

DIRECTOR: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

DIRECTOR: PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS

DIRECTOR: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

PRESIDENTE: PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS

VICEPRESIDENTE: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

SECRETARIO: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

TESORERO: DEMETRIO ATHANASIADIS FLORES

VOCAL: CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LOPEZ

AGENTE RESIDENTE: LIC. CARLOS GUILLERMO QUIROS VASQUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS CON CERO CERO CENTESIMOS (B/.10,000.00), LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES CIEN (100), CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CIEN BALBOAS (B/.100.00).ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2022A LAS 3:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403548867



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6330C12C-7D6A-450C-A083-F63E9BC5C60A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CARLOS M. TABOADA H.
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.



CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA H.

23 DIC 2021

Panamá, 15 de junio de 2022

Licenciado
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Marianela Caballero
Fecha:	01-07-2022
Hora:	12:16 PM

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, tipo de proyecto construcción, Nombre del proyecto "PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES" Corregimiento Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera. Actuando como promotora del proyecto el "GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A." de la cual soy yo el Representante Legal, CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ con cedula de identidad personal 8-713-1493, con residencia en Altos de Miramar, calle cuarta final, casa 33, teléfono: 6612-8156, correo electrónico: caospiegel@hotmail.com.

El Proyecto se hará en la finca 6178 ubicada en el Corregimiento Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, la cual será arrendada. Este estudio se presenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado consta de 208 páginas.

PERSONA A CONTACTAR

- Alexis Omar Batista Moreno
- Consultor Ambiental
- Teléfono Celular: (507) 6738-6823

Correo electrónico ing.alexisbatista@hotmail.com

Los consultores en este estudio son:

- Alexis Batista con número de registro (IRC-068-2009)
- Stanley Ku con número de registro (IRC-048-2020)
- Luis Eduardo Vázquez Perkins con número de registro (IRC-002-2009)

Sin otro particular por el momento, se despide de usted



CARLOS ALEJANDRO SPIEGEL LÓPEZ
Cedula No. 8-713-1493
Email: caospiegel@hotmail.com
Tel. 958-7113
Cel. 6612-8156
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A

Yo, Licda. Rita Betilde Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 8-92-442.
CERTIFICO
que Carlos Alejandro Spiegel López
quien(s) se (identificaron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)
Chitré 8 JUN 2022

Testigo _____
Lcda. Rita Betilde Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera

